

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
CHILE**

**TEXTO ACTUALIZADO**

Disposición: CIRCULAR N° 108 (de 04.06.2003)

Para: COOPERATIVAS

Materia: Instrucciones generales para las cooperativas de ahorro y crédito.

**ACTUALIZACIONES:**

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N° 110 de 14 de noviembre de 2003; y,  
Circular N° 111 de 02 de febrero de 2004.-

Para efectuar la mencionada evaluación y constituir las provisiones correspondientes, las cooperativas se ceñirán a las instrucciones contenidas en el Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

4.- Límites de endeudamiento con instituciones financieras del país.

Los límites a que se refiere el N° 3 del Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, se cumplirán considerando las disposiciones contenidas en el Capítulo 12-7, de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

5.- Cómputo de las relaciones entre operaciones activas y pasivas.

Para la determinación de las distintas relaciones entre operaciones activas y pasivas dispuestas en el Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, las cooperativas se atenderán a las instrucciones contenidas en el Capítulo 12-9 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos. No obstante, para el cumplimiento de los límites de descalces de plazos, se considerarán las instrucciones contenidas en el Anexo N° 7 de esta Circular.

6.- Valorización de las garantías para la ampliación de los límites de créditos.

El valor de las garantías para efectos de los límites de crédito con garantía a que se refiere la letra c) del N° 6 del ya citado Capítulo III.C.2, se calculará considerando lo dispuesto en el título IV del Capítulo 12-3, de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

7.- Cuentas de ahorro a plazo para vivienda y para educación superior.

Las cooperativas que, de conformidad con lo indicado en el Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, ofrezcan cuentas de ahorro para la vivienda o cuentas de ahorro para la educación superior, junto con atenerse a lo dispuesto en los Capítulos III.E.3 y III.E.5 de ese Compendio, deben dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en los Capítulos 2-5 y 2-9 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

13.6.- Información sobre evaluación de cartera y provisiones constituidas.

Las cooperativas enviarán mensualmente el formulario M1, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Manual del Sistema de Información para bancos.

14.- Disposición transitoria.

El archivo C57 a que se refiere el Anexo N° 7 de esta Circular, se enviará por primera vez con la información referida al mes de abril de 2004. Para los meses anteriores se seguirá utilizando el archivo C08.

—————

**ENVIO DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS MAGNETICOS**

**Archivos que deben enviar todas las cooperativas fiscalizadas:**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Plazo</b> (días hábiles)	<b>Instrucciones</b> <b>contenidas en:</b>
C53	Control de encaje	Mensual	2	ANEXO N° 2 adjunto
C54	Patrimonio efectivo y activos ponderados	Mensual	15	ANEXO N° 3 adjunto
C56	Flujos asociados al calce de tasas de interés	Mensual	9	ANEXO N° 5 adjunto
C57	Flujos de operaciones según plazos residuales	Mensual	9	ANEXO N° 7 adjunto
I80	Directivos, funcionarios y personas relacionadas con ellos	Bimestral	3	ANEXO N° 6 adjunto
C07	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda chilena no reajustables	Mensual	9	MSI bancos
D01	Deudas Generales	Mensual	7	MSI bancos
D30	Tasas de interés asociadas al cálculo del interés corriente	Semanal *	1 *	MSI bancos
I04	Personal, oficinas y cajeros automáticos	Mensual	6	MSI bancos

\* Si bien en el caso de los bancos este archivo se envía diariamente con la información de los promedios ponderados referidos a las operaciones de cada día, las cooperativas enviarán semanalmente la información, con los promedios referidos a las operaciones efectuadas en la semana anterior. La fecha que se indique en el primer registro de este archivo, corresponderá a la del día en que se envía la información (el lunes o el día hábil siguiente en caso de ser feriado)

**Archivos que deben enviar sólo las cooperativas que realicen las transacciones de que se trata:**

C55	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda extranjera	Mensual	9	ANEXO N° 4 adjunto
P25	Tarjetas de crédito. Distribución por vencimiento.	Mensual	9	MSI bancos
P26	Tarjetas de crédito. Distribución por morosidad.	Mensual	9	MSI Bancos
P27	Tarjetas de crédito. Utilización líneas de crédito.	Mensual	9	MSI Bancos

COOPERATIVAS

Circular N° 108

ANEXO N° 7

**ARCHIVO C57**

CODIGO : C57  
NOMBRE : FLUJOS DE OPERACIONES SEGUN PLAZOS RESIDUALES.  
PERIODICIDAD : Mensual  
PLAZO : 9 días hábiles

*En este archivo se informarán los flujos para el cómputo de los descálces de activos y pasivos de que trata el N° 1 del Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.  
Todos los valores monetarios deben reflejarse en pesos.*

---

**PRIMER REGISTRO**

1. Código de la cooperativa .....9(03)  
2. Identificación del archivo.....X(03)  
3. Período .....P(06)  
4. Filler .....X(204)  

---

Largo del registro .....216 bytes

1. CODIGO DE LA COOPERATIVA:  
Corresponde a la identificación de la cooperativa según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO:  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C57".
3. PERIODO:  
Corresponde al mes (aaaamm) a que se refiere la información.

**SEGUNDO REGISTRO**

1. Patrimonio efectivo al día 8..... 9(14)  
2. Descalce 30 días moneda chilena al día 8 ..... S9(14)  
3. Descalce 30 días moneda extranjera al día 8 .....S9(14)  
4. Descalce 30 días global al día 8 .....S9(14)  
5. Descalce 90 días global al día 8 .....S9(14)  
6. Cumplimiento límite 1 al día 8 ..... S9(02)V9(2)  
7. Cumplimiento límite 2 al día 8 ..... S9(02)V9(2)  
8. Cumplimiento límite 3 al día 8 ... ..... S9(02)V9(2)  
9. Cumplimiento límite 4 al día 8 ... ..... S9(02)V9(2)  
10. Filler ..... X(122)  

---

Largo del registro .....216 bytes

Los datos de este segundo registro se refieren a la situación al día 8 del mes que se informa en el archivo. Incluye el patrimonio efectivo a esa fecha, los descálces relacionados con los límites y la relación de estos últimos con el primero, lo que refleja el cumplimiento (o incumplimiento) de los límites. Debe tenerse en cuenta que los descálces corresponden a la suma de egresos (desembolsos) menos la suma de ingresos (flujos a favor, incluyendo además el disponible a la fecha). El signo negativo indica egresos < ingresos.

1. PATRIMONIO EFECTIVO

Corresponde al monto del patrimonio efectivo.

2.- DESCALCE 30 DIAS MONEDA CHILENA

Indica el descálce para ese plazo por los flujos pagaderos en moneda chilena, sujeto al límite a que se refiere el primer inciso de la letra a) del N° 1 del Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras (límite 1).

3 DESCALCE 30 DIAS MONEDA EXTRANJERA

Indica el descálce para ese plazo por los flujos pagaderos en moneda extranjera, sujeto al límite a que se refiere el primer inciso de la letra a) del N° 1 del Anexo antes mencionado (límite 2). Deben considerarse solamente las operaciones pagaderas en moneda extranjera y no las expresadas en moneda extranjera o reajustables por el tipo de cambio que se pagan en pesos, las cuales se incluyen en la determinación del descálce de plazos en moneda chilena que se informa en el campo anterior.

4 DESCALCE 30 DIAS GLOBAL

Indica el descálce para ese plazo, por los flujos pagaderos tanto en moneda chilena como extranjera, sujeto al límite a que se refiere el segundo inciso de la letra a) del N° 1 del Anexo antes mencionado (límite 3).

5 DESCALCE 90 DIAS GLOBAL

Indica el descálce para ese plazo, por los flujos pagaderos tanto en moneda chilena como extranjera, sujeto al límite a que se refiere la letra b) del N° 1 del Anexo antes mencionado (límite 4).

6 a 9 Campos referidos al cumplimiento de límites  
Corresponden al monto de los respectivos descalces, dividido por el patrimonio efectivo, referidos al día 8.

**TERCER REGISTRO**

1. Patrimonio efectivo al día 16.....	9(14)
2. Descalce 30 días moneda chilena al día 16 .....	S9(14)
3. Descalce 30 días moneda extranjera al día 16.....	S9(14)
4. Descalce 30 días global al día 16.....	S9(14)
5. Descalce 90 días global al día 16.....	S9(14)
6. Cumplimiento límite 1 al día 16.....	S9(02)V9(2)
7. Cumplimiento límite 2 al día 16.....	S9(02)V9(2)
8. Cumplimiento límite 3 al día 16... ..	S9(02)V9(2)
9. Cumplimiento límite 4 al día 16... ..	S9(02)V9(2)
10. Filler .....	X(122)
<hr/>	
Largo del registro .....	216 bytes

El tercer registro contendrá la misma información que el anterior, pero con los datos correspondientes al día 16 del mes a que se refiere el archivo.

**CUARTO REGISTRO**

1. Patrimonio efectivo al día 24.....	9(14)
2. Descalce 30 días moneda chilena al día 24.....	S9(14)
3. Descalce 30 días moneda extranjera al día 24.....	S9(14)
4. Descalce 30 días global al día 24.....	S9(14)
5. Descalce 90 días global al día 24.....	S9(14)
6. Cumplimiento límite 1 al día 24.....	S9(02)V9(2)
7. Cumplimiento límite 2 al día 24.....	S9(02)V9(2)
8. Cumplimiento límite 3 al día 24... ..	S9(02)V9(2)
9. Cumplimiento límite 4 al día 24... ..	S9(02)V9(2)
10. Filler .....	X(122)
<hr/>	
Largo del registro .....	216 bytes

El cuarto registro contendrá la misma información que el anterior, pero con los datos correspondientes al día 24 del mes a que se refiere el archivo.

**QUINTO REGISTRO**

1. Patrimonio efectivo al último día.....	9(14)
2. Descalce 30 días moneda chilena al último día....	S9(14)
3. Descalce 30 días moneda extranjera al último día..	S9(14)
4. Descalce 30 días global al último día .....	S9(14)
5. Descalce 90 días global al último día.....	S9(14)
6. Cumplimiento límite 1 al último día .....	S9(02)V9(2)
7. Cumplimiento límite 2 al último día .....	S9(02)V9(2)
8. Cumplimiento límite 3 al último día .....	S9(02)V9(2)
9. Cumplimiento límite 4 al último día .....	S9(02)V9(2)
10. Filler .....	X(122)
Largo del registro .....	216 bytes

El quinto registro contendrá la misma información que el anterior, pero con los datos correspondientes al último día del mes a que se refiere el archivo.

**REGISTROS CON DETALLE DE LOS FLUJOS (6° y siguientes)****Estructura del registro**

1. Fecha de medición del flujo .....	9(01)
2. Tipo del flujo .....	9(01)
3. Banda temporal .....	9(02)
4. Moneda de pago .....	9(01)
5. Obligaciones a la vista.....	9(14)
6. Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional ..	9(14)
7. Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido .....	9(14)
8. Depósitos y captaciones a plazo.....	9(14)
9. Obligaciones con bancos del país. ....	9(14)
10. Otros prestamos obtenidos en el país .....	9(14)
11. Obligaciones con el exterior .....	9(14)
12. Otras cuentas del pasivo .....	9(14)
13. Fondos disponibles .....	9(14)
14.- Inversiones financieras con mercado secundario....	9(14)
15.- Créditos comerciales .....	9(14)
16.- Créditos de consumo .....	9(14)
17.- Créditos hipotecarios para vivienda .....	9(14)
18.- Inversiones financieras sin mercado secundario....	9(14)
19.- Otras cuentas del activo .....	9(14)
20. Filler .....	9(01)
Largo del registro .....	216 bytes

1. FECHA DE MEDICION DEL FLUJO

Identificará la fecha del mes en que está determinado el flujo, codificada según:

Código    Fecha de medición

1	Día 8
2	Día 16
3	Día 24
4	Ultimo día

2. TIPO DE FLUJO.

Indica si se trata de flujos a favor o en contra según:

Código    Tipo de flujo

1	Egresos
2	Ingresos y disponible

3. BANDA TEMPORAL (plazos).

Se utilizarán, según el plazo, los códigos que se indican a continuación:

Código    Banda temporal (plazos)

01	Hasta 7 días y disponible
05	Desde 8 hasta 15 días
10	Desde 16 hasta 30 días
15	Desde 31 hasta 60 días
20	Desde 61 hasta 90 días
25	Desde 91 hasta 180 días
30	Desde 181 días hasta un año
31	Más de un año

Las inversiones financieras con mercado secundario se incluirán con el código 01.

Por otra parte, convencionalmente las cuentas de ahorro a plazo con giro diferido se incluirán con el código 31 (quedando por lo tanto fuera de la medición de los límites hasta 30 o 90 días), en tanto que las cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional se incluirán con el código 01.

4. MONEDA DE PAGO.  
Se utilizarán los siguientes códigos, según la moneda de pago de los flujos:
  - 1 = Pagadero en moneda chilena no reajutable
  - 2 = Pagadero en moneda chilena reajutable
  - 3 = Pagadero en moneda extranjera
  
5. OBLIGACIONES A LA VISTA.  
Comprende todas las obligaciones a la vista o depósitos que pueden ser exigidos de inmediato, con excepción de las cuentas de ahorro a plazo que se incluyen separadamente.
  
6. CUENTAS DE AHORRO A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL.  
Incluye los montos correspondientes a las cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional.
  
7. CUENTAS DE AHORRO A PLAZO CON GIRO DIFERIDO.  
Incluye los montos correspondientes a las cuentas de ahorro a plazo con giro diferido.
  
8. DEPOSITOS Y CAPTACIONES A PLAZO.  
Comprende los depósitos o captaciones (incluidas las venta de instrumentos con pacto si fuere el caso), distintas de las anteriores.
  
9. OBLIGACIONES CON BANCOS DEL PAIS.  
Comprende los créditos obtenidos de bancos del país
  
10. OTROS PRESTAMOS OBTENIDOS EN EL PAIS.  
Incluye otros préstamos obtenidos en el país, otorgados por entidades distintas a bancos.
  
11. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR.  
Incluye créditos obtenidos de entidades situadas en el exterior.
  
12. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO.  
Comprende los flujos de los demás pasivos no indicados en los campos anteriores.

13. FONDOS DISPONIBLES.  
Comprende caja y depósitos en cuentas corrientes bancarias o a la vista.
14. INVERSIONES FINANCIERAS CON MERCADO SECUNDARIO.  
Incluye inversiones financieras negociables sin restricciones, valorizadas según el valor que se obtendría en su liquidación inmediata en el mercado. Se excluyen en consecuencia los instrumentos entregados en garantía o cedidos con pacto, como asimismo los instrumentos que carecen de mercado secundario.
15. CREDITOS COMERCIALES.  
Incluye los créditos otorgados por la cooperativa, distintos de créditos de consumo o hipotecario para vivienda.
16. CREDITOS DE CONSUMO.  
Incluye los créditos de consumo otorgados por la cooperativa.
17. CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA  
Incluye los créditos de hipotecarios para vivienda otorgados por la cooperativa.
18. INVERSIONES FINANCIERAS SIN MERCADO SECUNDARIO.  
Comprende los instrumentos que no corresponden a las inversiones financieras con mercado secundario que se informan en el campo 14.
19. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO  
Comprende los flujos de los demás pasivos no indicados en los campos anteriores.

**Carátula de cuadratura.**

El archivo C57 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo C57

Número de registros informados	
Total importes informados en banda código 01 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 05 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 10 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 15 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 20 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 25 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 30 (campo 3)	
Total importes informados en banda código 31 (campo 3)	
Total importes moneda chilena (códigos 1 y 2 campo 4)	
Total importes moneda extranjera (código 3 campo 4)	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE